

PNT-3. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y REGISTRO DE LA FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS

COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS (CEIm) DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA

Ctra. Elda-Sax, s/n. 03600-Elda. <http://www.elda.san.gva.es>
Tfno: 96 698 9019 Fax: 96 697 5148. email: ceic_helda@gva.es

Nº Versión: diciembre 2022 **Fecha de elaboración:** diciembre 2022 **Fecha de aprobación:** febrero 2023

Índice

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	2
1. FORMACIÓN	2
RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DE ESTE PNT	2

Objetivo: Establecer un procedimiento para gestionar y registrar la formación de los miembros del CEIm del Hospital General Universitario de Elda.

Ámbito de aplicación: CEIm del Hospital General Universitario de Elda.

Definición: Procedimiento para gestionar y registrar la formación de los miembros de este CEIm.

Este PNT ha sido realizado por la Dra. Francisca Sivera Mascaró.

Dra. Francisca Sivera Mascaró
Presidenta del CEIm

Dr. Julián Izquierdo Luzón
Secretario Técnico del CEIm

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos.

Así mismo, conforme a las indicaciones emanadas por la AEMPS, en su hoja informativa sobre "Criterios específicos comunes para la acreditación, inspección y renovación de la acreditación de los CEIm", de noviembre 2022.

1. FORMACIÓN

Anualmente se solicitará a los miembros del CEIm las necesidades formativas y el plan de formación personal. Cada miembro del CEIm es responsable de determinar su propio plan de formación. En caso de no remitir un plan de formación individualizado, se entenderá que dicho miembro no planea realizar actividades formativas adicionales durante el año en curso.

Las necesidades de formación, generales o particulares, detectadas por el presidente o el secretario técnico, serán consideradas para su realización por los miembros del CEIm.

El CEIm dispone de un presupuesto propio, parte del cual puede ser destinado a formación a discreción del presidente del CEIm.

Al finalizar el año, se recabará un listado, así como los documentos de aprovechamiento de la formación realizada por cada miembro del CEIm. Dicho listado será incorporado a la memoria anual del CEIm.

RESPONSABILIDADES DE APLICACIÓN DE ESTE PNT

Corresponde al presidente:

- Asegurar que la formación general e individual es suficiente para desempeñar las funciones del CEIm.

Corresponde al secretario técnico:

- Solicitar el plan de formación individual.
- Solicitar y recabar el plan formativo general llevado a cabo anualmente.

Corresponde a cada miembro:

- Desarrollar el plan formativo individual.